



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



**PROTOCOLIZACION NRO. 025**

DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA **"NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA"**, CONSISTENTES EN ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA, TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, REELECCION DE ADMINISTRADOR; Y, AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL; COPIAS DE PASAPORTE DEL SR. JOSE COSME GARCIA REVILLA, CERTIFICACION DE CENSO, CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, RESOLUCION DE AUTORIZACION APERTURA DE LA SUCURSAL EN ECUADOR, Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

**CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

Quito, a 25 de enero de 2012

Di: 3 copias

==\*==\*==



Quito, 24 de enero de 2012

Doctor  
Felipe Iturralde Dávalos  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

**DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito, se digne autorizar a quien corresponda, realizar la protocolización de los siguientes documentos:

1. Documentos de existencia legal de la compañía NOEGA INGENIEROS S.L.

Sin más por el momento me es grato suscribir

Atentamente,

Ab. Darío Albuja M.  
**MAT. PROF. 17-2009-156 CNJ**

LÍDER EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN:

CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA INTEGRAL, REFORMA LEGAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, ARQUITECTURA INSTITUCIONAL, DERECHO TRIBUTARIO, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DERECHO LABORAL, MARCAS Y PATENTES, ASESORÍA JURÍDICA, CORPORATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, INFORMÁTICA Y DE RECURSOS HUMANOS

[www.ceas.com.ec](http://www.ceas.com.ec)

Juan de Velasco N26- 51 entre Av. Orellana  
Santa María.- Edificio CEAS.- Planta Baja  
Mail: [ceas@ceas.com.ec](mailto:ceas@ceas.com.ec)  
[pbarriga@ceas.com.ec](mailto:pbarriga@ceas.com.ec)  
Telfs: 593 (02) 2521486 /  
2906431/2545295/2237874 Cel.: 0870037  
Quito-Ecuador



0000001



4483

Alicia Blanco  
5133486 - 908780533

Número 1.341

Fecha 8-8-95

REGISTRO MERCANTIL  
DE  
ASTURIAS

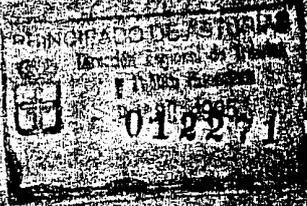
AV-29-8

Entrada: 10256

Asiento N.º 4765

Diario N.º 63

Fecha: 10 AGO. 1995



CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

PAGADO

otorgada por:

" NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA "



*Julio Crón Bonillo*  
Notario

Plza. de América, 14-2.º

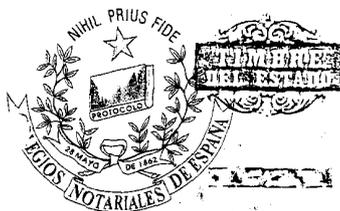
33005 Oviedo  
012682208



Tel. 523768

Fax 523768

1P0596449



F.B.

-----CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA.-----

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO.-----

EN OVIEDO, mi residencia, a ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

Ante mi, JULIO ORON BONILLO, Notario del Ilustre Colegio de esta Ciudad.-----

-----COMPARECEN.-----

DON AMARO BLANCO DIAZ, nacido el dia 8 de Abril de 1.959, casado en régimen de gananciales con Doña Maria Rosa de la Concha Garcia-Mauriño, vecino de Gijón, con domicilio en la Avenida Torcuato Fernandez Miranda, numero 12-9º C.-----

Exhibe su Documento Nacional de Identidad, numero 10.815.162-X.-----

Y DON JOSE MARIA CADIerno BLANCO, nacido el dia 11 de Agosto de 1.928, casado en régimen de separación de bienes con Doña Teresa de Jesus Lucila Lopez Grégóres, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Marqués de San Esteban, numero 42-3º C.-----



0000002



Exhibe su Documento Nacional de Identidad, número 10.659.091-V.-----

AMBOS DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA-----

Intervienen por su propio nombre y derecho.--

Les conozco y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA y, en su virtud.-----

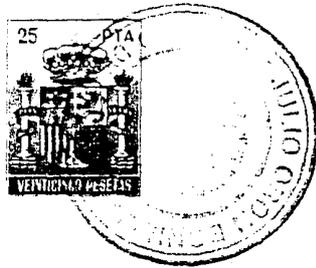
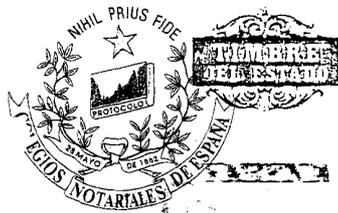
-----OTORGAN-----

PRIMERO.-CONSTITUCION.-----

Los señores comparecientes, como únicos socios, tienen la voluntad de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, que se denomina "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", con cuya denominación no existe ninguna otra, según me acreditan con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, que dejo unida a esta matriz.-----

SEGUNDO.-REGIMEN JURIDICO.-----

La Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, demás disposicio-



1P0596450

nes aplicables en especial y por sus Estatutos, extendidos en once hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 1N, numeros 0185222, 0185252, 0185224 y los ocho siguientes correlativos

Dichos Estatutos, previa su lectura por los socios fundadores, son aprobados por los mismos, quienes los firman en prueba de conformidad y elevan a escritura pública, quedando unidos a esta matriz.--

**TERCERO.--CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.--**

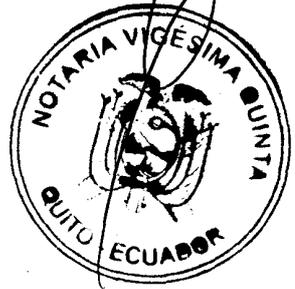
El capital social se fija en la suma de UN MILLON DE PESETAS, dividido en MIL participaciones sociales de MIL PESETAS cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, ambos inclusive.--

Las participaciones representativas del capital social han sido integramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores mediante las aportaciones que a continuación se detallan:-----

a).-Don Amaro Blanco Diaz, aporta la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, adjudicandosele Quinientas participaciones sociales, numeros 1 al 500,

0T2682210

0000003



ambos inclusive.-----

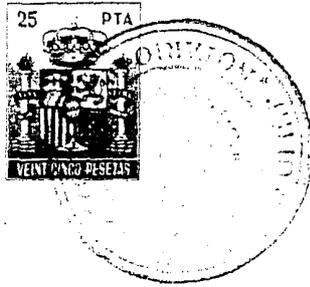
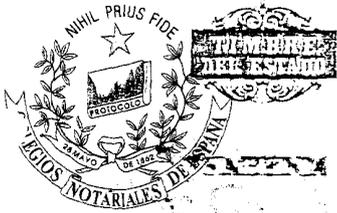
b).-Y Don Jose Maria Cadierno Blanco,aporta la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS,adjudicandosele las restantes Quinientas participaciones sociales,numeros 501 al 1.000,ambos inclusive.-----

La totalidad de las referidas aportaciones ha sido ingresada en moneda efectiva de curso legal, en cuenta abierta a nombre de la Sociedad en constitución en entidad bancaria,según me acreditan con certificaciones bancaria que en este acto me hacen entrega y yo,Notario,dejo unidas a esta matriz.-----

- CUARTO.-DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-----

Los comparecientes,reunidos en lo menester en Junta General Universal de Socios de la Compañia, que aceptan por unanimidad,por acuerdo tambien unanime determinan que la Sociedad será inicialmente administrada por DOS ADMINISTRADORES-SOLIDARIOS,y nombran a Don Amaro Blanco Diaz y Don Jose Maria Cadierno Blanco,cuyas circunstancias personales constan ya en la comparecencia de esta es-----

1P0596451



critura para el cargo de ADMINISTRADORES-SOLIDARIOS por un plazo de CINCO AÑOS, quienes, presentes en este acto, aceptan el cargo y toman posesión del mismo, prometiendo desempeñarlo con lealtad y diligencia, asegurando no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlos, en especial de las determinadas por la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y artículo 58.3 de la L.S.R.L. Este nombramiento podrá ser revocado por los socios de conformidad con las disposiciones legales.



QUINTO.-INICIO DE OPERACIONES.

La Sociedad dá comienzo a sus operaciones en el dia de hoy, de conformidad a los Estatutos, acordando los socios fundadores, por unanimidad:-----

- a).-Que los actos y contratos celebrados con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en el citado Registro.

0000004



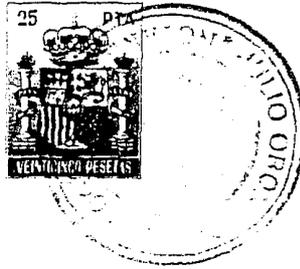
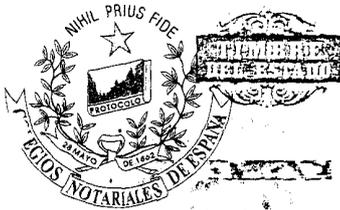
b) Y que los Administradores-Solidarios designados se encuentran facultados expresamente para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios convenientes o simplemente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, tanto en el orden interno y organizativo, como en lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

**-SEXTO.-INCOMPATIBILIDADES.-----**

En ningún caso podrán ostentar cargo en la Sociedad las personas que resulten incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente en los casos previstos por la Ley 12/95, de 11 de Mayo y artículo 58.3 de la L.S.R.L.-----

**-SEPTIMO.-APODERAMIENTO.-----**

Los señores comparecientes se confieren recíprocamente poder, para que si al presentar la primera copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, advirtiera dicha oficina errores, defectos u omisiones que impidan su inscripción, pueda cualquiera de ellos por



1P0596452

si solo, otorgar las escrituras de aclaración, rectificación y subsanación que fueran procedentes, hasta dejar inscrita en el referido Registro Mercantil la constitución de la Sociedad.

Cumplido tal trámite, este poder conferido y referido a la aclaración, rectificación y subsanación de la escritura y de los Estatutos, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil, quedará ineficaz de modo automático y sin necesidad de revocación expresa.

OCTAVO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION PARCIAL.

Los señores comparecientes según intervienen, solicitan del señor Registrador Mercantil en su caso, la inscripción parcial del presente TITULO, de conformidad con lo prevenido en el artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. Asi lo dicen y otorgan a mi presencia. Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en especial las de caracter fiscal, y expresamente las del artículo 70 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos



Handwritten signature of the notary, extending vertically across the page.

DOCUMENTO UNICO

0T2682212

0000005



APLICACION ARANCELAL Disp. Alinea 3.ª Ley 8-89 (De Tasas)	
BASIS DE CALCULO	1,000,000
Nos. Arancel	1-2-4-7
Derechos Arancelarios	47,060
	plus

Juridicos Documentados, y en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones.

Leí a los señores comparecientes la presente escritura y Estatutos unidos a la misma, por renunciar al derecho que les informé tenían de leerla por sí, la encuentran conforme y firman.

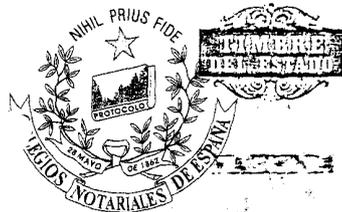
De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en CUATRO HOJAS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES; SERIE 1N, NUMEROS 0185254, EL SIGUIENTE EN ORDEN, 0185220 Y EL PRESENTE, YO NOTARIO, DOY FE.- Estan las firmas de

Don Amaro Blanco Diaz y Don Jose Maria Cadierno --

Blanco. Signado. J. Oron. Rubricados. Esta sellado

con el de la Notaria.

1P0596453

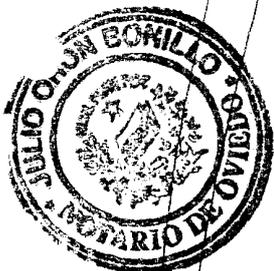


=====  
ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL "NOEGA INGENIE -  
ROS, SOCIEDAD LIMITADA".-----  
=====

TITULO I-CARACTERISTICAS PERSONALES.-----

ARTICULO 1.- DENOMINACION.- Se constituye la  
Compañia Mercantil bajo la forma de Responsabili-  
dad Limitada, denominada "NOEGA INGENIEROS, SOCIE-  
NAD LIMITADA", que habrá de regirse por los presen-  
tes Estatutos y bajo los preceptos de la Ley de  
Sociedades de Responsabilidad Limitada y demas  
disposiciones aplicables.-----

ARTICULO 2.-OBJETO SOCIAL: Constituye el  
objeto social la prestación de servicios profesio-  
nales de asesoramiento técnico, económico, adminis-  
trativo, industrial y comercial relacionados con la  
ingenieria; la elaboración de estudios, proyectos e  
informes de ingenieria; y la ejecución de todo tipo  
de obras de ingenieria, et cual se desarrollará a tra-  
vés de los correspondientes profesionales.-----  
Tales operaciones podrán ser realizadas por



0000006



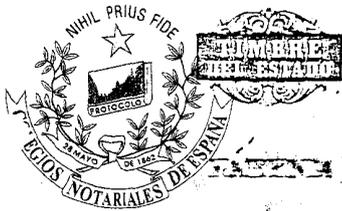
la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en --Sociedades de objeto analogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.---

-Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.--

Si por la Ley se exigiere para el inicio de las actividades indicadas, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en algún Registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar --la citada --actividad especificada hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a Ley.-----

**ARTICULO 3.-DURACION Y COMIENZO DE ACTIVIDADES:**La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, con duración ilimitada, dando comienzo sus actividades el dia del otorgamiento de la escritura de Constitución.-----

**ARTICULO 4.-DOMICILIO SOCIAL:**La Sociedad tendrá su domicilio en OVIEDO, calle Milicias Naciona-



1P0596454

les, numero 5-Entresuelo Izquierda, pudiendo ser trasladado por el organo de administración a cualquier otro punto del mismo término municipal y por acuerdo de la Junta General de socios a cualquier lugar del territorio nacional // Será organo competente para decidir la creación, supresión o traslado de Sucursales el Organo de administración de la Sociedad.-----

- TITULO II.-CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-

- ARTICULO 5.-El capital social se fija en UN MILLON DE PESETAS dividido en MIL participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de MIL pesetas cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, ambos inclusive, totalmente suscritas e integralmente desembolsadas.-----

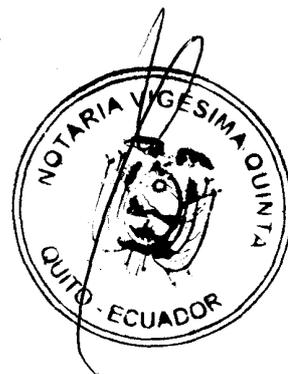
- ARTICULO 6.-VARIACION DEL CAPITAL:La Sociedad podrá previo acuerdo de la Junta General de Socios formada con los requisitos establecidos en el articulo-53.2 de la Ley 2/1.995, aumentar o reducir el capital social.-----

- ARTICULO 7.-PARTICIPACIONES SOCIALES:Las par-



0T2682214

0000007



participaciones sociales son indivisibles. Los copropietarios de una participación habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socios y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de socio.-----

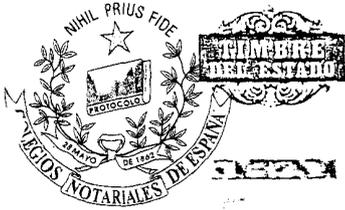
ARTICULO 8.-TRANSMISION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Será libre la transmisión voluntaria de participaciones que no lleven aparajada prestaciones accesorias por actos "inter vivos" entre socios, así como la realizada en favor del conyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. En los demás casos, la transmisión se registrará por el artículo 29.2 de la L.S.R.L.-----

ARTICULO 9.-LIBRO REGISTRO DE SOCIOS: La Sociedad llevará un Libro registro de Socios, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la L.S.R.L.-----

TITULO III.-ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO 10.-GESTION DE LA SOCIEDAD: La Socie-

1P0596455



dad será regida por la JUNTA GENERAL DE SOCIOS co-  
rrespondiendo la representación y la administra-  
ción a elección de aquella sin necesidad de modifi-  
cación estatutaria, a:-----

a) UN ADMINISTRADOR-UNICO.-----

b).-DOS o MAS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS o  
MANCOMUNADOS.-----

c).-UN CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

Los Administradores o Consejeros podrán ser  
socios o no, y ejercerán su cargo por plazo de CIN-  
CO AÑOS.-----

ARTICULO 11.-JUNTA GENERAL: Los socios reuni-  
dos en Junta General decidirán por la mayoría le-  
gal o estatutariamente establecida en los asuntos  
de su competencia, siendo sus decisiones obligato-  
rias para todos los socios, aun para los ausentes,  
para los que se abstuvieran de votar y para los  
disidentes. Cada participación social dará derecho  
a emitir un voto.-----

Será convocada por el Organo de Administra-  
ción de la Sociedad y con una antelación de al me-



0000008



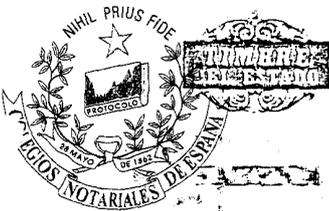
nos quince días a la celebración, mediante anuncio publicado en el BORME y en un diario de los de mayor circulación en el término municipal del domicilio social.-----

-La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar.-----

Actuarán de Presidente y Secretario los socios o Administradores que elijan en cada caso los asistentes a la Junta.-----

-A la Junta General podrá asistir con voz, pero sin voto, cualquier persona empleada o ajena a la Sociedad, que a juicio de los socios deba ser oída para la buena marcha de los asuntos sociales.-----

La Junta General deberá reunirse, una vez al año, en el día que designe el órgano de administración de la Sociedad, pero forzosamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social o aprobar, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión del



1P0596456



ejercicio anterior y resolver sobre la distribución del beneficio.-----

El organo de administración convocará asimismo la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al organo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.---

Si el organo de administración no atiende oportunamente a la solicitud, podrá realizarse la convocatoria por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, si lo solicita el porcentaje de capital social a que se refiere el párrafo anterior y previa audiencia del organo de administración.-----



0000009

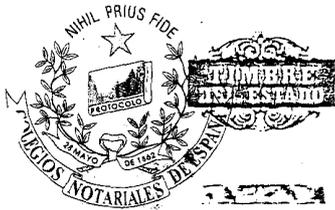


-ARTICULO 12.-JUNTA UNIVERSAL:No obstante lo dispuesto en el articulo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

No será posible la adopción de acuerdos fuera de la junta.

-ARTICULO 13.-DELEGACION DE ASISTENCIA: Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General, de conformidad con lo prevenido en el articulo 49 de la L.S.R.L.

-ARTICULO 14.-ADOPCION DE ACUERDOS POR LA JUNTA: Las Juntas Generales de Socios adoptarán los acuerdos que sean de su competencia por mayoría de los votos validamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computan los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.



1P0596457

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:-----

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos sociales para la que no se exija mayoría calificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.-----

b) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el apartado 1 del artículo 65 de la L.S.R.L., requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participación en que se divida el capital social.-----

Los acuerdos de las Juntas Generales se harán constar en Acta, que se extenderán a un libro especial y se autorizará con las firmas del organo de administración.-----

Al término de cada sesión se dará lectura al



0000010



Acta y se someterá a la aprobación de la Junta.---

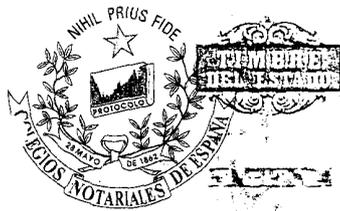
ARTICULO 15.-DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.--

El Consejo de Administración, en su caso, estará compuesto de un número de Consejeros que no sea inferior a tres ni superior a doce, los cuales serán nombrados por la Junta General.-----

ARTICULO 16.-El organo de Administración no será retribuido.-----

ARTICULO 17.-El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente y Secretario, también podrá elegir un Vicepresidente y un Vicesecretario que los sustituirá respectivamente en los casos de ausencia e imposibilidad.-----

ARTICULO 18.-El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo su convocatoria al Presidente, bien por iniciativa propia, bien a petición de dos o mas Consejeros. La convocatoria se hará por correo certificado dirigido a los Consejeros y con cinco días de antelación al menos, a la fecha de la



1P0596458



reunión indicando el lugar y los asuntos a tratar. No será necesarias tales formalidades, si el Consejo al completo acuerda por unanimidad celebrar la sesión.

ARTICULO 19.-El Consejo quedará constituido válidamente cuando concurren a él, presentes o representados, más de la mitad de los miembros del mismo.

La representación se justificará, siempre por escrito, y deberá ser a favor de otro Consejero.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos que ostenten los presentes o representados.

El Presidente tendrá en caso de empate voto dirimente.

La ejecución de sus acuerdos, salvo expresa determinación de los mismos en otro miembro del Consejo, o en el Secretario, corresponde al Presidente.

ARTICULO 20.-El Consejo de Administración con el voto de las dos terceras partes de sus componen



0T2682218

0000011

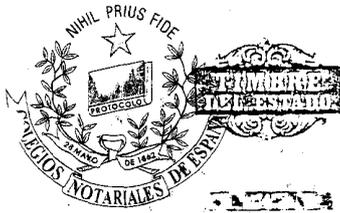


tes, podrá delegar con carácter indefinido, las facultades que se mencionan en el artículo veintidos en todo o en parte y con los condicionamientos y limitaciones que crea convenientes, en uno o más de sus miembros en calidad de CONSEJERO-DELEGADO, con excepción de aquellas facultades que legalmente son indelegables.-----

Podrá asimismo, con igual mayoría, si lo estimara conveniente, acordar la creación de una Comisión Delegada Ejecutiva y fijar su composición, funcionamiento y facultades.-----

ARTICULO 21.-ADMINISTRADORES. La representación, administración y gobierno de la Sociedad corresponderá al ORGANO DE ADMINISTRACION quien tendrá las facultades que se expresan en el artículo siguiente.-----

ARTICULO 22.-FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: El organo de administración ostenta la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en cuantos asuntos se presenten relacionados con el giro o trafico de la Empresa y estarán in-



1P0596459



vestidos de los poderes más amplios para la gestión de acuerdos con los intereses sociales.-----

Con arreglo a ello y con caracter meramente enunciativo y no exhaustivo, se consideran como facultades del ORGANO DE ADMINISTRACION:-----

A.-Ordenar la convocatoria de las Juntas Generales, determinando el Orden del Dia, y acordar la redacción de las cuentas anuales y el informe de gestión, y demás documentos que hayan de presentarse a la aprobación de las Juntas.-----

B.-Ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Junta General de Socios.-----

C. Administrar los bienes de la Sociedad.----

D.-Representar a la Sociedad en todas sus relaciones jurídicas, judiciales y extrajudiciales, pudiendo efectuar comparecencias ante toda clase de oficinas, organismos y dependencias del Estado, - Provincia, Municipio y cualesquiera otras, públicas o privadas, así como ante toda clase de tribunales, magistraturas y juzgados de cualquier jurisdicción, iniciando y siguiendo toda clase de

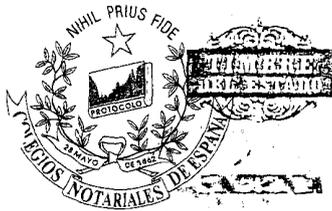
0000012



trámites, instancias, incidentes y recursos.-----

E.-Realizar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social. A este efecto podrá adquirir y enajenar bienes de cualquier naturaleza, incluso muebles e inmuebles, tanto mediante contratación directa, como mediante concursos, subastas, o licitaciones públicas o privadas, celebrar, modificar, rescindir o resolver toda clase de contratos constituir y cancelar depositos, dar o recibir dinero a préstamos; establecer y cancelar hipotecas, prendas, fianzas y otras garantías, constituir, modificar, redimir, renunciar o cancelar toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles.-----

Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar Sociedades. Representar a la sociedad en las Juntas Generales de las Sociedades en las que participe, con voz y voto, designando y aceptando cargos, y ejercitar todos los derechos como socio o accionista correspondientes a la Sociedad; disponiendo de las participaciones o acciones que en su



1P0596460

caso a la misma correspondan con total amplitud.--

F.- Cobrar, retirar o percibir cuantas cantidades adeuden o pertenezcan a la Sociedad, incluso en las Delegaciones de Hacienda, Cajas de Depositos y otros organismos oficiales particulares.-----

G.- Realizar toda clase de operaciones ante entidades bancarias y financieras, tales como abrir cuentas corrientes, de ahorro o de crédito, e ingresar y retirar fondos de las mismas.-----

H.- Librar, aceptar, avalar, endosar, intervenir, cobrar y expedir letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demas efectos mercantiles, requerir protestos por falta de aceptacion, de pago, de garantia o de mejor seguridad.-----

I.- Contratar, despedir, sancionar, trasladar y ascender al personal laboral de la empresa, asi como determinar los sueldos, retribuciones, y honorarios que aquellos hayan de percibir y cualquier otra función de gestión de personales que sea necesaria para la Empresa.-----

J.- Otorgar poderes generales o especiales, con



0T2682220

0000013



inclusión de los para pleitos a favor de Letrados y Procuradores de los Tribunales y revocar tales apoderamientos.-----

K.-Allanarse de las demandas que se promuevan con la Sociedad, la suspensión de los procedimientos judiciales en trámite, desistir de las mismas y transigir los asuntos en que la Sociedad esté interesada.-----

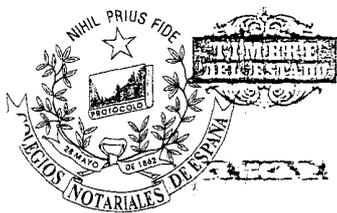
L.-Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los presentes Estatutos, dejando a salvo los procedimientos legales imperativos y dictar los Reglamentos necesarios para regular el régimen interior de la Sociedad.-----

M.-Designar y separar apoderados, así como fijar sus retribuciones y honorarios de aquellos hayan de percibir.-----

N.-Contratar y despedir a los profesionales independientes que necesite la Empresa para desarrollar sus actividades.-----

~~N.-Utilizar la firma social.-----~~

O.-Dirigir la contabilidad y formalizar el



1P0596461

Inventario y Balance general anual.-----

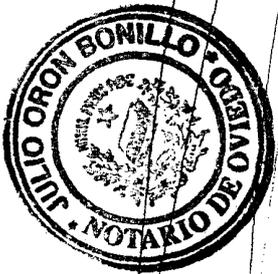
P.-Y en general,deliberar,acordar,resolver y ejecutar cuantos asuntos se presenten en el giro o trafico de la Empresa,excepto en los reservados por las Leyes vigentes o por la Junta General para su exclusiva competencia.-----

TITULO IV.-REGIMEN ECONOMICO.-----

ARTICULO 23.-EJERCICIO SOCIAL:El ejercicio social termina cada año el treinta y uno de Diciembre.-----

ARTICULO 24.-CUENTAS ANUALES:Terminado el ejercicio economico dentro de los trese meses siguientes se formará un inventario-balance que junto con la cuenta de pérdidas y ganancias,la propuesta de distribución de beneficios o aplicación de pérdidas, en su caso, y la memoria explicativa,asi como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoria, en su caso, se someterán por el organo de administración, a la aprobación definitiva de la Junta General.-----

ARTICULO 25.-DISTRIBUCION DE BENEFICIOS:Los



0T2682221

0000014

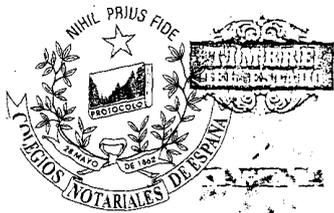


productos de la Sociedad, hecha deducción de los gastos generales o cargas sociales, amortizaciones del activo y de todas las provisiones necesarias para el pago de Impuestos y otras situaciones equivalentes, derivadas de la naturaleza particular de la actividad ejercida por la Sociedad, constituirán los beneficios netos.-----

Estos beneficios se aplicarán, dentro de los límites de la Ley en la forma que la Junta acuerde.

Quando de los beneficios sociales, se destine una cantidad para distribuir entre los socios, tal distribución se realizará siempre en proporción a las participaciones que cada uno posea.-----

El organo de administración de la Sociedad propondrá a la Junta General el crear, dotar y extinguir o cancelar los Fondos Voluntarios de Reserva que estimen convenientes. Dichas reservas se dotarán con los recursos económicos procedentes, y detraídos de los beneficios netos obtenidos y tendrán la finalidad de fortalecer financieramente la Empresa dotándola de poderosos medios para cumplir



1P0596462

el fin social.-----

TITULO V.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

ARTICULO 26.-DISOLUCION:La Sociedad se disol-  
verá en los casos previstos en el articulo 104 de  
la Ley 2/1.995,de 23 de Marzo de Sociedades de Res  
ponsabilidad Limitada.-----

ARTICULO 27.-LIQUIDACION:La Junta General en  
caso de disolución de la Sociedad,designará a uno  
o mas liquidadores, en número impar, y a los cuales  
podrá separar de sus cargos cuando lo estimen  
oportuno.-----

Los liquidadores darán cuenta a los socios de  
la marcha de la liquidación siempre que la Junta  
General lo solicite, previamente convocada, según  
las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos, y  
necesariamente al vencimiento de cada ejercicio  
economico y a una Junta General, de cierre al tér-  
minar su cometido.-----

El nombramiento de liquidadores pondrá fin a  
los poderes del organo de administración, quien de-  
berá rendir cuenta de su gestión a la Junta Gene-



0000015



ral, haciendo entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos que hagan referencia a la administración social.-----

La liquidación se efectuará conforme a lo acordado por la Junta General.-----

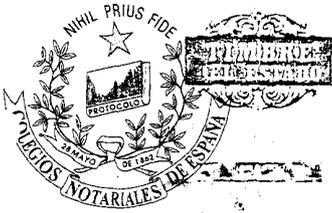
ARTICULO 28.- PATRIMONIO REMANENTE: El activo resultante de la liquidación después de satisfacer los créditos contra la Sociedad, se repartirá entre los socios en proporción al importe de su participación.-----

-TITULO VI.-RESOLUCION DE DIFERENCIAS.-----

ARTICULO 29.-SUMISION A ARBITROS: Cuantos litigios reclamaciones, dudas y diferencias pudieran surgir entre la Sociedad y sus socios, serán sometidos a arbitros nombrados en la forma que determina la Ley de 5 de Diciembre de 1.988, y disposiciones complementarias.-----

No se comprenderán en este artículo las cuestiones referentes a procedimientos legales imperativos y a la impugnación de acuerdos sociales que se someterán a las disposiciones materiales y pro-

1P0596463



cesales en vigor.-----

ARTICULO 30.-RENUNCIA AL FUERO PROPIO:En todo caso, los socios renunciaran a su fuero propio y se someterán expresamente a la competencia de los Tribunales del domicilio de esta Sociedad.-----





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 72  
TELEFOS. 554 52 53 - 564 51 26  
28006 MADRID

0000016



CERTIFICACION NO. 95136078

DON Jose Domingo Rodriguez Martinez, Registrador Mercantil Central,  
Accidental, en base a lo interesado por:  
D/Da. AMARO BLANCO DIAZ,  
en solicitud formulada con fecha 12/07/1995 y numero de entrada 95136337.

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA ###

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

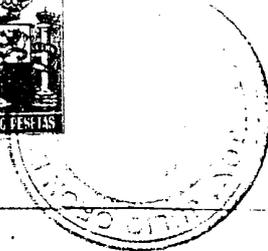
Madrid, a Trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

1P0596464



José Luis RODRIGUEZ FERNANDEZ, con DNI. 10517482L, como Apoderado del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., Agencia - Urbana nº 1 de OVIEDO,

C E R T I F I C A

que en esta fecha D. Amaro BLANCO DIAZ, con DNI 10815162X ha ingresado en esta Entidad la cantidad de pesetas QUI--NIENTAS MIL (Ptas. 500.000,-) en la cuenta nº 57.00803.E abierta a nombre de NOEGA INGENIEROS, S.L. al objeto de suscripción participación en dicha Sociedad.

Y para que conste, se expide el presente Certificado en OVIEDO, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.



Vertical text on the left side of the page, possibly a reference or identification number.



Handwritten signature of the notary.

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ... (mirrored text from the reverse side of the document)



0000017

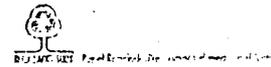


José Luis RODRIGUEZ FERNANDEZ, con DNI 10517482L, como Apoderado del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., Agencia Urbana nº 1 de OVIEDO,

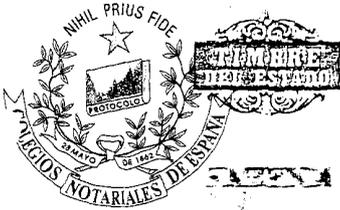
C E R T I F I C A

que en esta fecha D. José María CADIerno BLANCO con DNI. 10659091V ha ingresado en esta Entidad la cantidad de - pesetas QUINIENTAS MIL (Ptas. 500.000,-) en la cuenta nº 57.804.E, abierta a nombre de NOEGA INGENIEROS, S.L. al objeto de suscripción participación en dicha Sociedad.

Y para que conste, se expide el presente Certificado en OVIEDO, a cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.



ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ obrante en mi protocolo general corriente con el numero indicado donde queda anotada. La expido



1P0596465

para la Sociedad en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie LP numeros . - 0596449, y los dieciseis siguientes en orden correlativo, en Oviedo al siguiente dia de su otorgamiento. DOY FE.-Sobrerraspados:el cual se desarrollará a traves de los correspondientes profesionales.- veintidos TODO VALE.- Reitero fe.-

*[Handwritten signature]*



Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de ..... 10.000 ..... pesetas según carta de pago número ..... de 10-8-95. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

10 AGO. 1995

de \_\_\_\_\_ de 199

Por el Jefe de la Sección.



0400018

REGISTRO MERCANTIL DE ASTURIAS



INSCRITO el documento que precede en el tomo 1920 del archivo, libro ..... de la seccion ..... de Sociedades, folio 122 hoja número AS-14119 inscripción .....  
Oviedo, 28 de AGOSTO de 1995

El Registrador,



*[Handwritten signature]*

LEY 8/89

FACTURA N.º 9459/95

BASES: 1.000.000

N.º ARANCEL: 1-5-13-21-25-TU/PA

HONORARIOS (IVA incluido): 9181-



INSCRITA EN CENSO DE ENTIDADES DEL M.º DE ECONOMIA  
CON EL C.I.F. B33467051





557/98

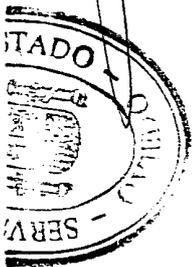
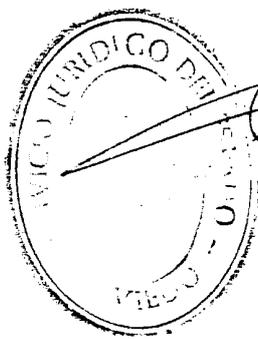
El Subtute para qe P. ANTONIO

BLANCO DIAZ y D. JOSÉ MARÍA CADIZERO  
BLANCO, actuando solidariamente en  
nombre y representación de "INDIOS  
INGLÉZES, SOCIEDAD LIMITADA", piden  
comparecer ante el INEM y cubrir libe-  
raciones de dicho Dyanismo.-



Ouro, 17 de Junio de 1998

EL ABOGADO DEL ESTADO



0000019



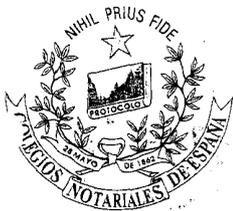
Es bastante para que D. ALFONSO  
BLANCO DIAZ y D. JOSE HO  
BLANCO, representantes solidarios  
a la Entidad "NOGA INGENIEROS,  
S.L." en todos los actos rela-  
tivos a la contratación con  
la Administración del Puni-  
pado de Azuay.

Quito, 19 agosto 1998  
LA LETRADA



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Número **7.840** del Libro Indicador. -----

Yo, **JULIO ORON BONILLO**, Notario de Oviedo, y su Ilustre Colegio, DOY FE: -----

Que la presente fotocopia que se compone de veinte folios de papel exclusivo de los Colegios Notariales de España, serie OT, número **2682208**, y los diecinueve siguientes en orden correlativo, coincide bien y fielmente con su original el que tengo a la vista y al que me remito. Estampo mi sello y rubrica en los demás folios y el presente, signo, firmo, rubrico y sello. En Oviedo, a diecinueve de Mayo de dos mil seis. -----

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL



*[Handwritten signature]*



0000000

AC4994796



**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS **ESPAÑA**

El presente documento público

2.- ha sido firmado por **Don Julio Orón Bonillo**

3.- quien actúa en calidad de Notario con residencia en **Oviedo**

4.- y está revestido del sello timbre de legitimaciones y legalizaciones, sello de la Notaría, extendido en **veinte folios de papel timbrado de los Colegios Notariales de España, Serie 0T números 2682208 y los diecinueve siguientes en orden correlativo.-**

Certificado

5.- en OVIEDO      6.- el día **5 de Setiembre de 2011**

7.- por, **Don Manuel Jesús Tuero Tuero, DECANO ACCIDENTAL** de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

8.- bajo el número **4483/2011**

9.- Sello/timbre      10.- Firma:



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES  
NIHIL PRIUS FIDE  
A111493934





Liquidación \_\_\_\_\_ presentada hoy  
de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
de 19 \_\_\_\_\_

Presentada a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ asiento \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
folio \_\_\_\_\_ del Tomo \_\_\_\_\_ del Diario

27-AGOSTO-1998

Núm. 2.799

Núm. \_\_\_\_\_



**Copia**

de

ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL

Otorgada por:

"NOEGA INGENIEROS, S.L."



Registro Mercantil de Asturias  
NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA  
Presentación: 1/72/9,144 Folio: 1498  
Prot.: 2799/N/27/08/1998  
Fecha: 15/09/98 Hora: 12:57  
N. entrada: 1/1998/11,403.0

ante

**José Antonio Caicoya Cores**

Notario del Ilustre Colegio Notarial

de

Oviedo

207132903



TRASLADO DOMICILIO SOCIAL.- (Jm).-

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. \_\_\_\_\_

EN OVIEDO, a veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. \_\_\_\_\_

Ante mi, JOSÉ ANTONIO CAICOYA CORES, Notario por oposición del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, y con residencia en esta Ciudad. \_\_\_\_\_

C O M P A R E C E: \_\_\_\_\_

DON AMARO BLANCO DÍAZ, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Gijón, Avenida Torcuato Fernández Miranda, número 12, 9° C); con D.N.I. número 10.815.162-X. \_\_\_\_\_

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único, de la Entidad Mercantil denominada "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Oviedo, calle Milicias Nacionales, número 5, Entresuelo Izquierda, y a partir del otorgamiento de esta escritura, en la calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo; constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el día 8 de

0G2972877

Agosto de 1995, bajo el número 1.341 de Protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1920, folio 122, hoja número AS-14114.

Identificación Fiscal número B33467051.

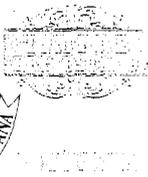
Acredita la representación alegada:

a.- Con la escritura de constitución antes citada, la cual acompañará a las copias que de la presente se expidan, donde fuere necesario.

b.- Y con certificación del Libro de Actas de la Sociedad, en la que se transcriben acuerdos adoptados por la Junta Universal, celebrada el día 25 de Agosto de 1998. Dicha certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz para formar parte integrante de la misma, aparece expedida por el señor compareciente en su calidad de Administrador Único, cuya firma considero legítima por serme conocida.

Asegura que continua en el ejercicio de su cargo, que las facultades de que hace uso se mantienen vigentes y no haberse alterado la capacidad legal de la Entidad que representa.

En el concepto en que interviene, tiene, a mi juicio, la capacidad necesaria para otorgar esta escritura de TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, a cuyos efectos,



207132904  
0000002



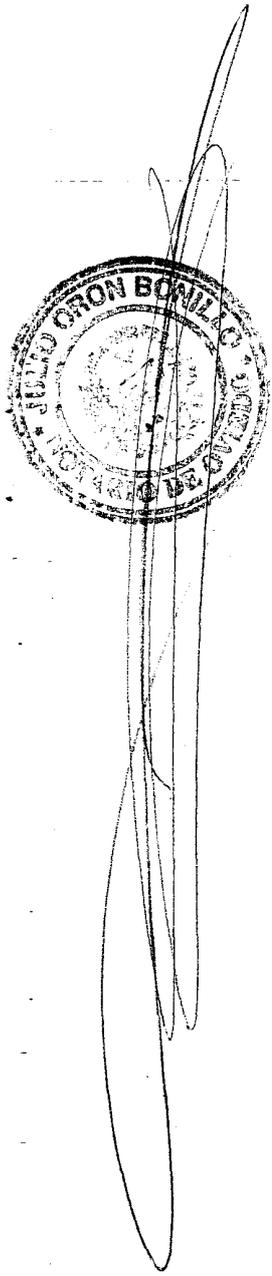
E X P O N E: \_\_\_\_\_

1°.- Que en la citada Junta Universal de la Entidad "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", celebrada el día 25 de Agosto de 1998, se adoptaron acuerdos que por la presente son objeto de elevación a público, los cuales constan reseñados en la certificación a que se hace referencia bajo la letra b) de la intervención de esta escritura, dándolos aquí por reproducidos íntegramente en evitación de repeticiones innecesarias toda vez que como se dijo, dicha certificación queda unida a esta matriz. \_\_\_\_\_

2°.- Y esto expuesto, el señor compareciente, según interviene, \_\_\_\_\_

O T O R G A: \_\_\_\_\_

Eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta Universal de la Entidad "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", celebrada el día 25 de Agosto de 1998, dándolos aquí por reproducidos íntegramente en evitación de repeticiones innecesarias toda vez que se halla descritos en la certificación a que se hace



referencia bajo la letra b) de la intervención de esta escritura, certificación que, como se dijo, queda unida a esta matriz para formar parte integrante de la misma. \_\_\_\_\_

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hice de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las que se refieren al Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

Lee íntegramente esta escritura a su elección, la aprueba y firma. \_\_\_\_\_

Y yo, el Notario, doy fe de conocerle, y de todo lo demás contenido en esta escritura pública, extendida en dos folios de papel notarial timbrado, números 207133230, y el del presente. \_\_\_\_\_

Está la firma del señor compareciente. \_\_\_\_\_

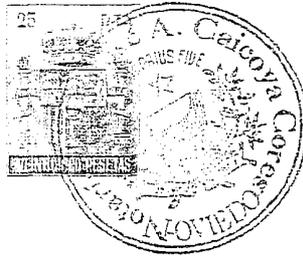
Signado, José Caicoya.- Rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO UNIDO:** \_\_\_\_\_

AMARO BLANCO DÍAZ, Administrador Unico de la Entidad "NOEGA INGENIEROS, S.L." \_\_\_\_\_

C E R T I F I C O: Que en el libro de actas de la Sociedad existe una que copiada dice: \_\_\_\_\_

"En Oviedo, a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio social de esta Entidad, "NOEGA INGENIEROS, S.L." la



207132905

000000



totalidad de sus socios (que al margen se reseñan con la firma autografa de todos ellos), representado por consiguiente todo su capital social, deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, aceptando como orden del dia, el siguiente:\_\_\_\_\_

= Traslado domicilio social.\_\_\_\_\_

= Modificación Art. 4° Estatutos Sociales.\_\_\_\_\_

Después de un breve intercambio de opiniones sobre los puntos que conforman el orden del dia, se adoptan por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:\_\_\_\_\_

PRIMERO.- Trasladar el domicilio social a la calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo, de esta ciudad de Oviedo.\_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Modificar en virtud de dicho cambio de domicilio social el artículo 4° de los Estatutos Sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:\_\_\_\_\_

"ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tendrá su domicilio en OVIEDO, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo; pudiendo ser trasladado por el órgano de administración a cualquier otro punto del

mismo término municipal y por acuerdo de la Junta General de socios a cualquier lugar del territorio nacional. Será órgano competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales el órgano de administración de la Sociedad."\_\_\_\_\_

No habiendo más asuntos de que tratar se suspende por unos instantes la reunión, para proceder a la redacción del acta. Reanudada nuevamente la reunión se da lectura íntegra al acta, que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes."\_\_\_\_\_

Y PARA QUE CONSTE expido la presente certificación, en Oviedo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.\_\_\_\_\_

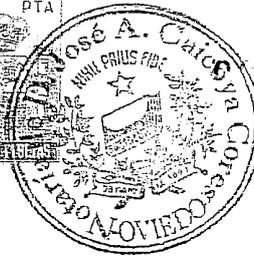
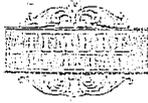
Firma ilegible.- Rubricada.-----

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada.- Y para la parte otorgante la expido en tres folios de papel notarial timbrado números: 207132903 y los dos siguientes en orden.- Y un folio más de papel notarial timbrado número: 207134004 que rubrico y sello para la consignación de Notas por los Registros y Oficinas Públicas.- En Oviedo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- DOY FE.-



*[Handwritten signature]*





207134004

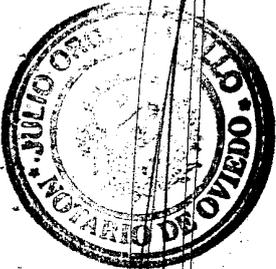


### REGISTRO MERCANTIL DE ASTURIAS

INSCRITO el documento que precede en el tomo 1.920 del archivo, libro        de la sección        de Sociedades, folio 133 hoja número AS-14.114 inscripción 4-

Oviedo 6 de OCTUBRE de 1998

El Registrador



LEY 8/89	FACTURA N.º 10566/98
BASES:	SIN CUENTA
N.º ARANCEL:	1.721,24
HONORARIOS:	2.820,00



Número 4.383 del Libro Indicador. -----

Yo, JULIO ORON BONILLO, Notario de Oviedo, y su Ilustre Colegio, DOY FE: -----

Que la presente fotocopia que se compone de cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie OG, números 2972876 y los cuatro siguientes en orden correlativo, coincide bien y fielmente con su original el que tengo a la vista y al que me remito. Estampo mi sello y rubrica en los demás folios y el presente, signo, firmo, rubrico y sello. En Oviedo, a veintiseis de mayo de dos mil cinco. -----



*[Handwritten signature]*





0000005

AC4994793



**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octobre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS **ESPAÑA**

El presente documento público

2.- ha sido firmado por **Don Julio Orón Bonillo**

3.- quien actúa en calidad de Notario con residencia en **Oviedo**

4.- y está revestido del sello timbre de legitimaciones y legalizaciones, sello de la Notaría, extendido en **cinco folios de papel timbrado de los Colegios Notariales de España, Serie 0G números 2972876 y los cuatro siguientes en orden correlativo.-**

Certificado

5.- en OVIEDO 6.- el día **5 de Setiembre de 2011**

7.- por, **Don Manuel Jesús Tuero Tuero, DECANO ACCIDENTAL** de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

8.- bajo el número **4484/2011**

9.- Sello/timbre 10.- Firma:

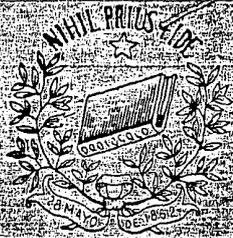


01/2008



Número 2448

Fecha 19 mayo 2006

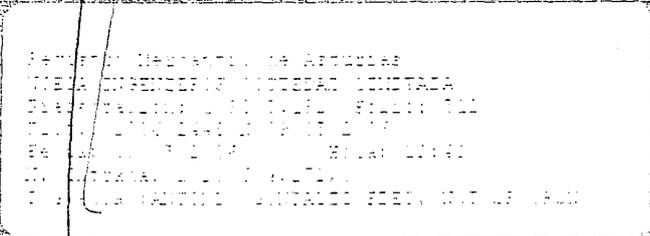


*Julio Ochoa Benillo*

REFRECCION DE CARMEN CASHER ANDOIR

Organizada por

INTEGRAL INGENIEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD



FRANQUETA NOTARIAL  
Julio Ochoa Benillo  
Plaza América 10  
Tel. 985 25 1967 Fax 985 25 1968  
33012 Oviedo (Asturias)

*Julio Ochoa Benillo*  
*Notario*



*Julio Ochoa Benillo*

01/2008



855852586

00000006

Handwritten signature



702184618



02/2006

P.M.

REELECCION DE ADMINISTRADOR

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO -----

En Oviedo, mi residencia, a nueve de mayo del año dos mil seis. -----

Ante mí, JULIO ORÓN BONILLO, Notario del Ilustre Colegio de esta Ciudad, -----

COMPARECE:-----

DON AMARO BLANCO DIAZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino a estos efectos de Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9-Bajo, con D.N.I. y N.I.F número 10.815.162-X. -----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la compañía mercantil denominada "NOGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9-Bajo, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por Don Julio Orón Bonillo, en fecha ocho de agosto de mil novecientos

noventa y cinco, bajo número mil trescientos cuarenta y uno de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.920, Folio 122, Hoja Número AS-14.114, Inscripción 1ª. -----

Con C.I.F: B-33467051. -----

LEGITIMACIÓN: La representación alegada le resulta de la certificación que se protocoliza. -----

El señor compareciente, me hace entrega de dicha certificación relativa al acta de la Junta General y Universal de socios de 5 de mayo de 2006, librada por el propio compareciente como administrador único de la sociedad, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia e incorporo en original a esta matriz pasando a formar parte integrante de la misma. -----

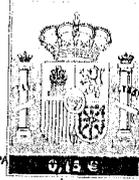
Le identifico por su documentación personal reseñada que ostenta su fotografía y firma. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar este acto y, -----

E X P O N E: -----

I. Que en ejecución de lo acordado por unanimidad en la Junta General Universal, antes referida, según consta en la certificación incorporada a esta matriz, el señor compareciente DON AMARO BLANCO DIAZ, en la representación que ostenta, la formaliza en los

01/2008



885852587

0000007



702184619



02/2006

siguientes términos: -----

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Reelegir como Administrador Único de la sociedad, al señor **DON AMARO BLANCO DIAZ**, por tiempo **indefinido**, modificando así el plazo de ejercicio del cargo de los Administradores de la Sociedad. -----

El nombrado, presente en la Junta, aceptó el cargo para el que fue nombrado, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades para el ejercicio del mismo, especialmente las previstas en el artículo 58.3 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo y demás normas de aplicación. -----

SEGUNDO: Modificar el artículo 10 de los estatutos Sociales que quedará con la siguiente redacción: -----

"ARTICULO 10.- GESTION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad será regida por la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, correspondiendo la representación y la administración a elección de aquella sin necesidad de modificación estatutaria, a: -----

a) UN ADMINISTRADOR-UNICO. -----

b) DOS o MAS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS o  
MANCOMUNADOS, HASTA UN MAXIMO DE CINCO, EN AMBOS CASOS.

-----  
c) UN CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

Los Administradores o Consejeros podrán ser socios  
o no, y ejercerán su cargo por TIEMPO INDEFINIDO." ---

**O T O R G A**

Así lo dice y otorga, previa lectura a su  
elección, se ratifica y firma.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales  
en especial las del artículo 82 del vigente Reglamento  
del Registro Mercantil, acerca de la obligatoriedad de  
la inscripción de esta escritura en el Registro  
Mercantil correspondiente.-----

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica  
15/1999, la parte compareciente queda informada y  
acepta la incorporación de sus datos a los ficheros  
automatizados existentes en la Notaría, que se  
conservarán en la misma con carácter confidencial, sin  
perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -

Y en lo procedente de lo consignado en este  
instrumento público extendido en tres folios de  
papel exclusivo para documentos notariales, serie y  
número 6S6235872, el siguiente en orden correlativo



CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

DON AMARO BLANCO DIAZ, ADMINISTRADOR ÚNICO de "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9-Bajo; con C.I.F: B-33467051.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura transcrita la de la Junta General Universal de socios con fecha 5 de mayo de 2006, con asistencia de todos los socios y por tanto de todo el capital social, quienes por unanimidad acordaron dar a este acto tal carácter, asimismo por unanimidad acordaron:

5 a.- Reelegir como Administrador Único de la sociedad por tiempo indefinido, al señor DON AMARO BLANCO DIAZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino a estos efectos de Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9-Bajo, con D.N.I. y N.I.F número 10.815.162-X, que presente en la Junta, acepta el cargo para el que fue nombrado, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades para el ejercicio del mismo, especialmente las previstas en el artículo 58.3 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo y demás normas de aplicación.

b.- Modificar el plazo de ejercicio del cargo de los Administradores de la Sociedad, que de cinco años pasará a ser por TIEMPO INDEFINIDO, modificando el artículo 10 de los estatutos Sociales que quedará con la siguiente redacción:

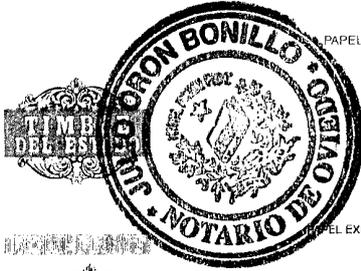
"ARTICULO 10.- GESTION DE LA SOCIEDAD: La

8S5852589

01/2008

0000009

7021846



02/2006

Sociedad será regida por la JUNTA GENERAL DE SOCIOS correspondiendo la representación y la administración a elección de aquella sin necesidad de modificación estatutaria, a:

- a) UN ADMINISTRADOR-UNICO.
- b) DOS o MAS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS o MANCOMUNADOS, HASTA UN MAXIMO DE CINCO EN AMBOS CASOS.
- c) UN CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Los Administradores o Consejeros podrán ser socios o no, y ejercerán su cargo por TIEMPO INDEFINIDO."

c.- Facultar al ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad DON AMARO BLANCO DIAZ, para elevar a público los anteriores acuerdos otorgando toda clase de escrituras, incluso subsanatorias, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil.

Todos los acuerdos tratados se hallaban comprendidos dentro del Orden del Día.

El acta fue leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes, a continuación de celebrada la reunión.

Y a los efectos oportunos, libro la presente certificación, en Oviedo, a 5 de mayo de 2.006.

EL ADMINISTRADOR-ÚNICO  
Fdo.: DON AMARO BLANCO DIAZ

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general de los corrientes, con el número al principio indicado, donde queda anotada. La expido para "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", en cuatro hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7C, números 2184618 y los tres siguientes en orden correlativo, más otra hoja de la misma clase y serie, número 2184622 que se agrega para consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En OVIEDO, a nueve de mayo de dos mil seis. Doy fe.

DOCUMENTO SIN CUANTIA



8S5852590

31/2008

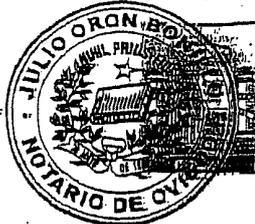


0000030

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

70218



02/2006

**Registro Mercantil de Asturias  
MAYORAZU, 4- 33010 OVIEDO**

**NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA**

**DOCUMENTO : 1/2006/4.172,0      DIARIO : 80      ASIEN TO : 3182**

*Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 5 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:*

**TOMO : 1920      LIBRO : 0      FOLIO : 134  
HOJA : AS-14114      HOJA BIS :  
INSCRIP. : 10      INS. BIS :**

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

**HONORARIOS (sin I.V.A.): 57,24 Euros (9.524 Pts.) N.FACTURA: 1/2006/5719**

**OVIEDO, 24 de Mayo de 2006**

**EL REGISTRADOR**



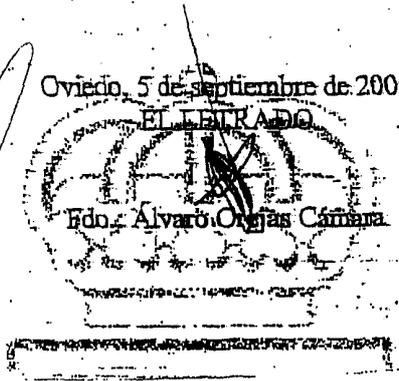


El poder que se recoge en la escritura otorgada ante el Notario D. Julio Orón Bonillo, del Ilustre Colegio de Oviedo, el 9 de mayo de 2006, con el nº 2.448 de su protocolo, ES BASTANTE para que DON AMARO BLANCO DÍAZ, con D.N.I. 10.815.162-X, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "NOEGA INGENIEROS, S.L.", pueda concurrir a todos los actos relativos a la contratación con la Administración del Principado de Asturias, sobre materias incluidas en el objeto social de dicha sociedad.

Oviedo, 5 de septiembre de 2006.

EL ENTRADO

Edo. Alvaro Orjas Cámara



Número 2.444 del Libro Indicador.

Yo, JULIO ORON BONILLO, Notario de Oviedo, y su Ilustre Colegio, DOY FE:

Que la presente fotocopia que se compone de seis folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie 8S números 5852585 y los cinco siguientes en orden correlativo, coinciden bien y fielmente con su original el que tengo a la vista y al que me remito. Estampo mi sello y rubrica en los demás folios y el presente, signo, firmo, rubrico y sello. En Oviedo, a cuatro de septiembre de dos mil ocho.

Handwritten signature of Julio Orón Bonillo

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL



PROBUS FIDE

30



AC4994791

0000031



**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octobre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS ESPAÑA

El presente documento público

2.- ha sido firmado por **Don Julio Orón Bonillo**

3.- quien actúa en calidad de Notario con residencia en **Oviedo**

4.- y está revestido del sello timbre de legitimaciones y legalizaciones, sello de la Notaría, extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, Serie 8S números 5852585 y los cinco siguientes en orden correlativo.-

Certificado

5.- en OVIEDO 6.- el día 5 de Setiembre de 2011

7.- por, **Don Manuel Jesús Tuero Tuero, DECANO ACCIDENTAL** de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

8.- bajo el número 4482/2011

9.- Sello/timbre 10.- Firma:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPEO

NOTARIADO EUROPA

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIO NOTARIAL DE ASTURIAS

0158180082

0158180082

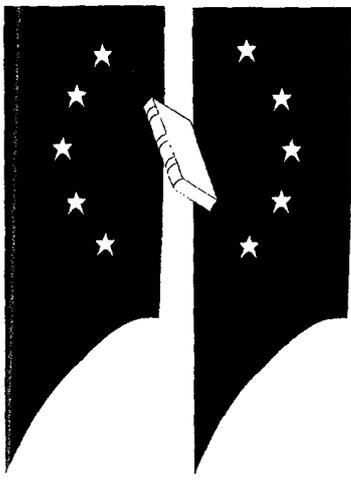
493934



3209

Notario  
6158

**ENTRADA**  
23.10.06



58.114425

NIHIL PRIUS FIDE

**HEZ MOLINA**

Registro Mercantil de Asturias  
NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA  
Presentación: 1/80/7.380 Folio: 1192  
Prot.: 2006/811/N/19/10/2006  
Fecha: 10/11/2006 Hora: 10:20  
N. Entrada: 1/2006/9.485,0  
Presenta :LUIS FDEZ-COMBARRO. NOT VEGA DE ANZO

úmero de protocolo 811

/2006

A FAVOR DE NOEGA INGENIEROS, S.A.L.

AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL

*M. Vega de Anzo*

NOTARIOS M. VEGA DE ANZO  
c/ Marqués de la Vega de Anzo, 1, 1º  
33007 OVIEDO (ASTURIAS)  
Tlf. 985 20 83 51  
Fax. 985 20 89 75  
e-mail: info@notariavegadeanzo.com

7M2448302

06/2006



D. Q. F.

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS  
SOCIALES EN CUANTO A AMPLIACIÓN CAPITAL NOEGA  
INGENIEROS, S.L.**

NUMERO: OCHOCIENTOS ONCE. -----

En Oviedo, a diecinueve de octubre de dos mil seis.  
Ante mi, **LUIS-MANUEL SÁNCHEZ MOLINA**, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, y con  
residencia en esta Ciudad -----

**COMPARECE:**

**Don Amaro Blanco Díaz**, mayor de edad, casado,  
vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildefonso  
Sánchez del Río nº 9, Bajo con D.N.I. y N.I.F. *Ad*  
número 10815162X. -----

**INTERVIENE**, en representación de **NOEGA INGENIEROS  
S.A.**, constituida, bajo la forma de sociedad de  
responsabilidad limitada, por tiempo indefinido en  
escritura autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto  
de 1995, ante el Notario don Julio Orón Bonillo,  
número 341 de Protocolo. -----

De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo, Asturias, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo. Inscrita, en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.920, folio 122, hoja AS-1.414.

Tiene el C.I.F. A-33467051. -----

Interviene en su condición de Administrador único, cargo para el que fue designado, con carácter indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de protocolo, debidamente inscrita. -----

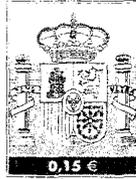
Asevera la vigencia de su cargo y que no ha variado la capacidad de la entidad que representa. -----

Según interviene, tiene, a mi juicio, la capacidad necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES EN CUANTO A AMPLIACIÓN DE CAPITAL**, a cuyos efectos, -----

**EXPONE:**

1º. Que en la Junta Universal de la Entidad "**Noega Ingenieros, S.L.**", celebrada el día 16 de Octubre de 2006, se adoptaron acuerdos que por la presente son objeto de elevación a público, los cuales constan reseñados en la certificación que se mencionará, dándolos aquí por reproducidos

06/2006



7M2448303

0000033



íntegramente en evitación de repeticiones innecesarias toda vez que dicha certificación queda unida a esta matriz. -----

2°. Que el capital actual de la Sociedad "Noega Ingenieros, S.L.", es de seis mil diez euros (6.010,00€), dividido en 1.000 participaciones sociales de seis euros con un céntimo de euro (6,01€) de valor nominal cada una, números 1 al 1.000, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado.- -----

3° Y esto expuesto, el señor compareciente, según interviene,- -----

**OTORGA:**

**Primero.-** Eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta Universal de la Entidad "**NOEGA INGENIEROS, S.L.**", celebrada el día 16 de Octubre de 2006, dándolos aquí por reproducidos íntegramente en evitación de repeticiones innecesarias toda vez que se halla descritos en la certificación expedida por don Amaro Blanco Díaz,

administrador ~~solidario~~ cuya ~~firma~~ considero legítima que, como se dijo, queda unida a esta matriz para formar parte integrante de la misma. - -

**Segundo.-** En consecuencia: -----

**a) Aumento de capital.** -----

Queda aumentado el capital social de la entidad en la cifra de **cincuenta y cuatro mil noventa euros (54.090,00€)**, mediante la creación de nuevas participaciones sociales, en los términos reseñados en la unida certificación. -----

**b) Adjudicación y desembolso.** -----

Declara el compareciente: -----

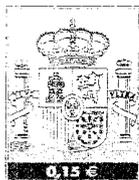
1. Que las nuevas participaciones sociales han sido adjudicadas a los respectivos titulares; que su identidad, y numeración de las participaciones asignadas constan en la unida certificación; así como que dicha titularidad se ha hecho constar en el Libro-Registro de socios. -----

2. Que el aumento de capital acordado ha sido íntegramente desembolsado en los términos previstos mediante transformación de reservas. -----

**c) Balance.** -----

El compareciente me entrega balance cerrado al 16 de Octubre de 2006 y aprobado por la Junta en la -----

06/2006



7M2448304

0000034



misma reunión, el cual ha servido de base al aumento de capital. Referido balance incorporo a la presente. -----

**d) Modificación de Estatutos.** -----

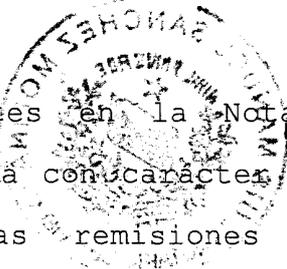
Se modifica el artículo número CINCO de los Estatutos sociales, cuya nueva redacción obra en la unida certificación, dándose aquí por reproducida.

**Tercero. Inscripción.** -----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial si a juicio del Sr. Registrador algún defecto impidiere la total. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hice de palabra las reservas y advertencias legales especialmente las que se refieren a la vigente Legislación Fiscal y al Registro Mercantil.- -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros



automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo al compareciente, tras advertirle del derecho que tiene a hacerlo por sí, al que renuncia, la presente escritura, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe de conocerle, y de todo lo demás contenido en esta escritura pública, extendida en tres folios de papel notarial timbrado, serie 7H números, 3603645, 3603646 y 3603647, yo, el Notario, DOY FE.- -----

APLICACIÓN ARANCEL, Disp. Dic. 3ª Ley 8/89 (De Tasas).- Base de Cálculo: Valor escriturado, Nos. Arancel, 2, 4, 7 y 8ª. -----

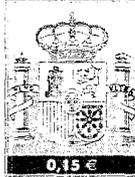
HONORARIOS: 292,09 euros. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

7M2448305

06/2006



Amaro Blanco Díaz, Administrador único de la entidad **Noega Ingenieros, S.L.**,

**CERTIFICO:**

Que con fecha 16 de Octubre de 2006, en el domicilio social, se celebró Junta General Universal de socios de la entidad.

Que asistieron a la reunión, presentes o representados, todos los socios titulares de la totalidad del capital social, y que todos los asistentes firmaron en el Acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente

**Orden del día**

1. **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** por creación de nuevas participaciones sociales y con cargo a reservas o beneficios, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales y aprobando balances.

Que, conforme a las disposiciones legales y

estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.

Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del Acta.

Que la Junta adoptó, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

**Acuerdo primero. Balance**

Aprobar el balance de la sociedad cerrado a 16 de Octubre de 2006.

Referido balance obra incorporado al Acta y se unirá, como anejo, a la presente certificación.

**Acuerdo segundo. Aumento de capital**

1) Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de cincuenta y cuatro mil noventa euros (54.090,00€) mediante la creación de 9.000 nuevas participaciones sociales de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 1.001 al 10.000, ambos inclusive.

Las nuevas participaciones sociales se crean por su

7M2448306

06/2006



valor nominal, que deberá ser íntegramente desembolsado con cargo a reservas, mediante traspaso contable del mismo importe a la cuenta de capital.

Sirve de base a este acuerdo el balance aprobado por la propia Junta, antes mencionado.

2) Se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, no obstante lo cual y ante la propia Junta se realiza la expresa renuncia al ejercicio del derecho de asunción preferente, por parte de todos y cada uno de los asistentes, lo que acepta la Junta, absteniéndose, por tanto, de establecer las condiciones de ejercicio de tal derecho.

3) Aprobar la asunción y desembolso que de las nuevas participaciones sociales se realiza en el mismo acto, en los términos siguientes:

**Don Amaro Blanco Díaz**, mayor de edad, casado en gananciales, con D.N.I. y N.I.F. número 10815162X,

asume 4.500 nuevas participaciones sociales, números 1.001 a 5.500, ambas inclusive, por su valor nominal conjunto de veintisiete mil cuarenta y cinco euros (27.045,00€).

**Doña María Rosa de la Concha García Mauriño**, mayor de edad, casada en gananciales, con DNI/NIF 10.844.644Y, asume 4.500 nuevas participaciones sociales, números 5.501 a 10.000, ambas inclusive, por su valor nominal conjunto de veintisiete mil cuarenta y cinco euros (27.045,00€).

Quedan, en consecuencia, las nuevas participaciones sociales, totalmente adjudicadas y desembolsadas.

**Acuerdo segundo. Modificación de Estatutos.**

Modificar, como consecuencia del aumento de capital, el artículo 5 de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

**"Artículo 5.-** el capital social se fija en sesenta mil cien euros (60.100,00€), dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de seis euros con un céntimo de euro (6,01€) cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, totalmente suscritas e

06/2006



7M2448307

00000007



íntegramente desembolsadas"

**Aprobación del Acta**

Que el Acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación en Oviedo, a 16 de Octubre de 2006.

Está la firma del administrador único. -----

-----  
-----  
-----

BALANCE DE SITUACIÓN A 16 DE OCTUBRE DE 2006 PASIVO

NIF: B33467051 Ejercicio: 2006  
 Empresa: NOEGA INGENIEROS S.L. Euros

Descripción	2006	2005
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>		
I. Capital Suscrito	6010	6010
100**** Total 100	6010	6010
II. Prima de Emisión		
III. Reserva de Revalorización		
IV. Reservas	1057631.99	1117131.58
112**** Total 112	10534.47	10534.47
117**** Total 117	1047097.52	1106597.11
V. Resultados de Ejercicios Anteriores		
VI. Pérdidas y Ganancias (Benef. o Pérdida)	184485.03	
129**** Total 129	184485.03	
Pérdidas y Ganancias (Benef. o Pérdida)	203855.33	-71370.14
VII. Dividendo a Cta. Entr. en el Ejercicio		
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>1451982.35</b>	<b>1051771.44</b>
<b>B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>8354.77</b>	<b>9096.54</b>
130**** Total 130	8354.77	9096.54
<b>C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>62170.1</b>	<b>109959.33</b>
170**** Total 170	10924.82	37400.83
173**** Total 173	5169.08	26482.3
248**** Total 248	46076.2	46076.2
<b>E) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>408546.15</b>	<b>510893.47</b>
400**** Total 400	86014.76	47501.08
410**** Total 410	-80473.48	151489.28
437**** Total 437	19.24	19.24
465**** Total 465	57945.42	77334.59
475**** Total 475	33745.34	38130.21
476**** Total 476	25298.12	31182.18
477**** Total 477	123161.18	79516.31
520**** Total 520	128977.87	181740.88
523**** Total 523	5020.92	5416.98
551**** Total 551	516.15	
554**** Total 554	11843.55	
555**** Total 555	-3522.92	-1637.28
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1931053.37</b>	<b>1781520.78</b>





7M2448309

0000009

06/2006



ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general, que expido para NOEGA INGENIEROS, S.A. en OCHO folios de papel exclusivo para uso notarial, serie 7M números 2448302 y los siete siguientes en orden correlativo. Se agrega un folio más numero 7M2448310 para la consignación de notas por los Registros y oficinas Publicas. En Oviedo, a diecinueve de Octubre de dos mil seis. DOY FE. ----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de 540,90 € con fecha 31/10/2006. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.  
 Sujeto Pasivo: NOEGA INGENIEROS S L  
 con MIF A 33467051 Autoliquidación Nº 6002005562941 Exp Gestión: 00350000248767  
 OVIEDO - TRANSMISIONES Y AJD a 07/11/2006

**Registro Mercantil de Asturias**  
**MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO**

**NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA**

**DOCUMENTO : 1/2006/9.485,0      DIARIO : 80      ASIENTO : 7380**  
*Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:*

**TOMO : 1920      LIBRO : 0      FOLIO : 134**  
**HOJA : AS-14114      HOJA BIS:**  
**INSCRIP.: 11      INS. BIS :**

**HONORARIOS (sin I.V.A.): 104,48 Euros (17.384 Pts.) N.FACTURA: 1/2006/11773**  
**OVIEDO , 14 de Noviembre de 2006**

**EL REGISTRADOR**





(1) GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Oficina de

OVIEDO

Modelo

600€



EMISOR 33800



6002005562941

DÍA 13 MES 10 AÑO 2006

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(4) NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

430467031 ROSAS JUANITA

VÍA PÚBLICA (DOMICILIO)

NÚMERO

ESC.

PISO

PTA.

TELÉFONO

Calle Sancho de Oza

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

Oviedo

Oviedo

33001

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(6) N.º DE TRANSMITENTES

VÍA PÚBLICA Y NÚMERO (DOMICILIO)

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

(7) PÚBLICO P

(8) EXPRESIÓN ABREVIADA

(9) CONCEPTO

PRIVADO B

(10) NOTARIO O FEDATARIO

(11) N.º PROTOCOLO

(12) IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

(14) N.º REFERENCIA CATASTRAL

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

(13) MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

(16) VALOR DECLARADO

Base Imponible..... 1

Reducción..... 2 % 3

Base liquidable..... 1 - 3 = 4

(17) Exentos E No sujetos N

Tipo..... 5 %

Cuota..... 6

Bonificación cuota..... 7 % 8

Ingresar..... 6 - 8 = 9

(18) FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN

(19) LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

N.º PRIMERA LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTACIÓN

TOTAL A INGRESAR..... 12

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TELÉFONO

CÓDIGO POSTAL

VÍA PÚBLICA (DOMICILIO)

NÚMERO ESC. PISO PTA. MUNICIPIO

PROVINCIA

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel

Oviedo 30 de Oct de 06

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Notarías M. Vega de Anzo  
M. Vega de Anzo, 1 OVIEDO 33007

Sello:

Fecha:

Número:

Importe:

48 0000 31-10-2006

6002005562941

INTERVENCIÓN

600

540,90

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

FECHA DE RECEPCIÓN

(2) SUJETO PASIVO

TRANSMITENTE (5)

ANTES DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OPERACIÓN ACTO

(15) LIQUIDACIÓN

PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (20)

VALOR DE RESERVA DE HACIENDA

INGRESO

**DOCUMENTO DE COMPARECENCIA / JUSTIFICANTE DE REGISTRO**



Nº Expediente 00350000248767  
Organismo 33 - Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias  
Fecha de alta 07/11/2006 Hora de Alta 12:53  
Fecha Alta Otra Administración Fecha Presentación 03/11/2006  
Oficina de Alta 35 - OVIEDO - TRANSMISIONES Y AJD  
Oficina de Destino 35 - OVIEDO - TRANSMISIONES Y AJD

Tipo de Expediente 20-Autoliquidación  
Subtipo de Expediente 600-ITPO-AJD.

**PRESENTADOR**

Apellidos y Nombre: VILLAR ALVAREZ MANUEL\*R  
Id. Fiscal: 10530074 Teléfono: 985208351 Relación: Representante  
Dirección: CL-MARQUES VEGA DE ANZO,1 ENT .33007-OVIEDO, ASTURIAS.

**SUJETO PASIVO**

Apellidos y Nombre: NOEGA INGENIEROS S L  
Id. Fiscal: A 33467051

**DOCUMENTO ORIGINAL**

Numero de Protocolo: 811 Fecha de documento: 19/10/2006  
Apellidos y nombre: D. LUIS MANUEL SANCHEZ MOLINA Tipo de Documento: NOTARIAL

Ampliación de Información AMPLIACION CAPITAL

**DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE**

**DOCUMENTOS APORTADOS**

**DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN**

Documento Original, Copia Simple del Documento Original, Copia NIF sujeto/s pasivo/s o Etiqueta Fiscal

**Se le informa:**

- 1.- Que ha quedado registrada la presentación correspondiente al procedimiento reseñado con el número de expediente y fecha que se indica.
- 2.- Que para obtener información sobre el estado de tramitación del expediente, facilitar información adicional o presentar cualquier reclamación, deberá facilitar el número de expediente arriba reseñado.
- 3.- "Documentos que se requieren": dispone de un plazo de 10 días, a computar a partir del siguiente a la notificación del presente, para presentar la documentación requerida (\*). La desatención del requerimiento podrá dar lugar, según los casos, a :
  - Entender que ha desistido de su solicitud, archivándose sin más tramite.
  - Iniciar un expediente por infracción simple de acuerdo con los artículos 199 de la Ley General Tributaria.

(\*) De acuerdo con los artículos 129 y 131 de la Ley General Tributaria (BOE de 31 de diciembre de 1963) y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

En Oviedo, a 07 de Noviembre de 2006  
Firma del presentador

Firmado por la Oficina:

Firmado:

Firmado: BLANCA FERNANDEZ FERNANDEZ



0000043

**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE MIGRACION DE PICHINCHA**



**CERTIFICACION DEL CENSO**

San Francisco de Quito, 20 de Enero del 2012

Por disposición del Señor Director Nacional de Migración mediante Telegrama Circ. No. 2011/1685/DNM/PN, en el cual dispone que por falta de especies valoradas de Censos se entregue la siguiente certificación al ciudadano (a) de nombres: GARCIA REVILLA JOSE COSME.....Nacionalidad ESPAÑA..... Pasaporte No AC197342... Visa No 12-IX....., con registro de extranjero No 3321160Z... de 52 AÑOS... edad, el (la) misma que se presentó en esta sección para obtener el censo y por la escases de especies solo se le extendió esta certificación, válida por 30 días desde el día de su emisión.

Valeria Manríquez Rojas  
0705677649  
POLICIA NACIONAL  
SECCION CENSOS

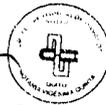
Firma del Titular  
CIPAS: AC 197342



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la función prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito

25 ENE. 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

Av. La Prensa y Amazonas

Telf: 3304 620

migracionaeropuerto.secretaria@policiaecuador.gob.ec

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 061101732 abierta el 23 DE ENERO DEL 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará NOEGA INGENIEROS S.L., la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>NOEGA INGENIEROS S.L.</u>	<u>2000.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u>TOTAL</u>	<u>2000.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

QUITO, 23 DE ENERO DEL 2012  
-----  
Lugar y Fecha de emisión

  
-----  
Firma Autorizada



**NOEGA**  
ingenieros, s.l.

Ildefonso Sánchez del Río, 9 - Bajo  
33001 - OVIEDO  
Teléfono 985 114 896  
Fax 985 284 909  
noega@noegasl.com

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN APERTURA SUCURSAL EN ECUADOR,**



En la ciudad de Oviedo, país España, a 15 de diciembre de 2011.

**D. AMARO BLANCO DÍAZ**, con número de pasaporte A 1081516200 y número de DNI 10.815.162-X, actuando en su calidad de Administrador Único de la mercantil **NOEGA INGENIEROS S.L.** con C.I.F: B-33.467.051, y domicilio social en la calle Ildefonso Sánchez del Río 9 bajo, 33001 de Oviedo (Asturias), España, en función de la nueva redacción del artículo 4 que otorga la escritura número 2.799 de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho ante José Antonio Caicoya Cores del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, el cual transcribo a continuación:

“ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tendrá su domicilio en Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo; pudiendo ser trasladado por el órgano de administración a cualquier otro punto del mismo término municipal y por acuerdo de la Junta General de socios a cualquier lugar del territorio nacional. Será órgano competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales el órgano de administración de la Sociedad.”

AUTORIZA

La apertura de una sucursal de la Compañía **NOEGA INGENIEROS S.L.** en ECUADOR, conforme al Derecho de la República de Ecuador.

Y para que conste a todos los efectos, se expide el presente certificado en el lugar y fecha arriba señalados.

**NOEGA INGENIEROS, S.L.**  
c/. Ildefonso Sánchez del Río, 9 Bajo  
33001 OVIEDO (Asturias)  
**CIF. B - 33467051**

Fdo. Amaro Blanco Díaz

Administrador Único

**NOEGA INGENIEROS S.L.**



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL  
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS  
NUMERO 02/2012**

El suscrito Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía "NOEGA INGENIEROS S.L.", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:** "NOEGA INGENIEROS S.L."

**DOMICILIO LEGAL:** Calle Idelfonso Sánchez del Río, número nueve, bajo, Oviedo.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante, Don Julio Oron Bonillo, Notario de Oviedo, con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1920, folio 122, hoja número AS-14.114, inscripción 1ª, extendida el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de SESENTA MIL CIEN EUROS. (€ 60.100,00).

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido.

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: "Constituye el objeto social la prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, económico, administrativo, industrial y comercial relacionados con la ingeniería; la elaboración de estudios, proyectos e informes de ingeniería; y la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, el cual se desarrollará a través de los correspondientes profesionales. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si por la ley se exigiere para el inicio de las actividades indicadas, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en algún Registro Público o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad especificada hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a Ley."



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000018

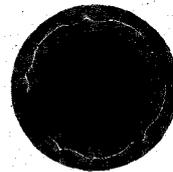


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 12. 1326 dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 12 de marzo del 2012, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION NRO. 025, de los documentos de Existencia Legal de la Compañía Extranjera denominada "**NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA**"; y, de la PROTOCOLIZACION NRO. 0053, del Poder General otorgado por la Compañía "**NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA** a favor de Darío Armando Albuja Muñoz con fecha 20 de febrero del 2012", incorporadas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 25 de enero del 2012, y 01 de marzo del 2012, respectivamente, de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; la autorización del establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera; la Concesión del Permiso para operar en el País, y la calificación de Suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único de la Compañía a favor del Ab. Darío Armando Albuja Muñoz, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 de marzo de 2012.

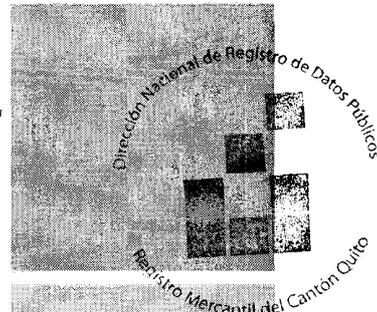
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de marzo del 2.012, bajo el número **766** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA**" y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor del **SR. DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**, efectuadas el 25 de enero y 01 de marzo del 2.012, ante el Notario el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **417**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10353**.- Quito, a trece de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-

Resp.: 



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

08132

0000048

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.116

Distrito Metropolitano de Quito, **27 MAR. 2012**

Señor Gerente  
BANCO INTERNACIONAL  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.1326 de 12 de marzo de 2012.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

MGA/cmf  
Tram. 45040

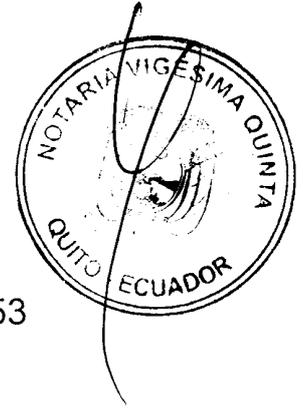
5640



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



**PROTOCOLIZACION NRO. 0053**

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NOEGA  
INGENIEROS S. L. A FAVOR DE DARIO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ,  
CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2012, DEBIDAMENTE  
LEGALIZADO Y APOSTILLADO.

**CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

Quito, a 01 de marzo de 2012

Di: 3 copias

==\*==\*==



Quito, 01 de marzo de 2012

Doctor  
Felipe Iturralde Dávalos  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

**DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito, se digne autorizar a quien corresponda, realizar la protocolización de los siguientes documentos:

1. Poder General otorgado por la compañía NOEGA INGENIERO S.L., a favor del señor **DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**.

Sin más por el momento me es grato suscribir

Atentamente,

Ab. Darío Armando Albuja Muñoz.  
**MAT. PROF. 17-2009-156 CNJ**

LÍDER EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN:

CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA INTEGRAL, REFORMA LEGAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, ARQUITECTURA INSTITUCIONAL, DERECHO TRIBUTARIO, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DERECHO LABORAL, MARCAS Y PATENTES, ASESORÍA JURÍDICA, CORPORATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, INFORMÁTICA Y DE RECURSOS HUMANOS

[www.ceas.com.ec](http://www.ceas.com.ec)  
Juan de Velasco N26- 51 entre Av. Orellana  
Santa María - Edificio CEAS - Planta Baja  
Mail: [ceas@ceas.com.ec](mailto:ceas@ceas.com.ec)  
[pbarriga@ceas.com.ec](mailto:pbarriga@ceas.com.ec)  
Telfs: 593 (02) 2521486 /  
2906431/2545295/2237874 Cel.: 08700370  
Quito-Ecuador



06/2011



0,12



AS4238459



D.Q.F.

**ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD NOEGA  
INGENIEROS, S.L.**

**NUMERO:** CIENTO SESENTA Y DOS. -----

En Oviedo a veinte de febrero de dos mil doce.- ---

Ante mí, **LUIS-MANUEL SÁNCHEZ MOLINA**, Notario del  
Ilustre Colegio de Asturias con residencia en esta  
ciudad. -----

**COMPARECE:**

**Don Amaro Blanco Díaz**, mayor de edad, casado, de  
profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,  
vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildefonso  
Sánchez del Río nº 9 - Bajo con D.N.I. y N.I.F.  
número 10815162X. -----

**INTERVIENE**

En representación de **NOEGA INGENIEROS S.L.**,  
constituida por tiempo indefinido en escritura  
autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto de 1.995,  
ante el Notario don Julio Orón Bonillo, número 341  
de Protocolo. -----

De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo,  
Asturias, calle Ildefonso Sánchez del Río, número  
9, bajo. -----

Inscrita, en el Registro Mercantil de Asturias, al  
tomo 1.920, folio 122, hoja AS-1.414. -----

Tiene el C.I.F. **B-33467051**. -----

Con objeto social: "Prestación de servicios  
profesionales de asesoramiento técnico, económico,  
administrativo, industrial y comercial relacionados  
con la ingeniería." -----

Interviene en su condición de Administrador único,  
cargo para el que fue designado, con carácter  
indefinido, según escritura otorgada ante el Notario  
de Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de  
mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de  
protocolo, debidamente inscrita.-----

Asegura el compareciente la subsistencia de su  
representación, según la escritura reflejada, cuya  
copia autorizada he tenido a la vista, así como no  
haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la  
entidad representada. -----

Las facultades acreditadas son, a mi juicio,  
suficientes para el presente otorgamiento. -----

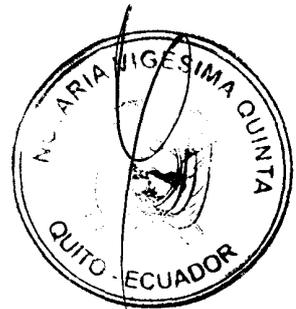
Y yo, el Notario, hago constar expresamente que he



06/2011



0000053 AS4238460



cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el día 1 de Octubre de 2010, con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo fin.-----

**DICE Y OTORGA:**

Primero.- Que, en la representación que ostenta, confiere **PODER GENERAL** tan amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del Señor **DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres nueve nueve nueve ocho seis guión seis, para que en nombre y representación de la compañía **NOEGA INGENIEROS, S.L.**, ejerza las siguientes facultades: **Uno.**- Constituir sucursales o establecimientos

permanentes de la poderdante conforme al Derecho de la República del Ecuador con domicilio social en la misma; y a tal fin, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, así como realizar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la citada constitución. **Dos.-** Celebrar negocios o contratos de cualquier tipo, asumiendo obligaciones y/o adquiriendo derechos, y realizar respecto de los bienes y derechos de la entidad poderdante toda clase de actos de administración, adquisición, disposición a título oneroso, configurativos de riguroso dominio, en la República del Ecuador. **Tres.-** Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles; solicitar copias de documentos, escrituras y testamentos en que se halle interesada la entidad poderdante, incluso el presente poder; hacer declaraciones de propiedad de buques, de edificaciones, plantaciones y, en general, declaraciones de obra nueva; deslindes, agrupaciones, divisiones, agregaciones, segregaciones y toda clase de modificaciones



0.15

06/2011



AS4238461

6000054

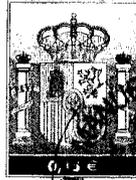


hipotecarias, en la República del Ecuador. **Cuatro.-** Pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones y someter cuestiones al juicio de arbitraje, ya sea en equidad, o en derecho, en la República del Ecuador. **Cinco.-** Constituir, aceptar, dividir, redimir y extinguir arrendamientos, usufructos, servidumbres, censos y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos. **Seis.-** Aceptar donaciones, puras, remuneratorias, condicionales u onerosas, entre vivos o por causa de muerte, en la República del Ecuador. **Siete.-** Concurrir a concursos, licitaciones, procedimientos negociados, subastas y cualesquiera otros sistemas de adjudicación de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas o privadas, seguir y realizar todas las gestiones y declaraciones relativas a los mismos hasta su finalización, y celebrar los

contratos correspondientes en la República del Ecuador. **Ocho.-** Tramitar subvenciones, bonificaciones o cualquier otro sistema de financiación cualificada, en la República del Ecuador. **Nueve.-** Contratar, activa o pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real, en la República del Ecuador. **Diez.-** Tomar parte en concursos, licitaciones y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, en la República del Ecuador. **Once.-** Practicar divisiones materiales de edificios, horizontales o verticales, describiendo las nuevas fincas formadas, determinando elementos comunes, fijando cuotas de participación, redactando estatutos de comunidad y ejercitando cuanto sea preciso para establecer y constituir el régimen de propiedad horizontal, en la República del Ecuador. **Doce.-** Ejercer el comercio o la industria; ejecutar actos de comercio y otorgar contratos mercantiles, de trabajo y de traspaso de local de negocio, en la República del Ecuador. **Trece.-** Nombrar y separar el personal de la empresa, asignado sueldos y retribuciones y, en general, entender en todas las relaciones



06/2011



AS4238462

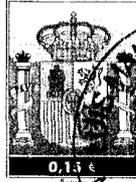


laborales, en la República del Ecuador. **Catorce.**- Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Bancos, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan; abrir, seguir, cancelar y liquidar libremente cuentas de ahorro y de crédito, con garantía personal, de valores o cualquier otra; y arrendar cajas de seguridad; en la República del Ecuador. **Quince.**- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir, negociar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos, en la República del Ecuador. **Diez y seis.**- Instar actas notariales de todas clases, hacer, oír y contestar notificaciones y requerimientos, solicitar la práctica de asientos registrales y certificaciones, en la República del Ecuador. **Diez y siete.**- Comparecer ante Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones y toda clase de Autoridades y funcionarios, en juicios, expedientes, procedimientos y actos de toda naturaleza y sus incidencias, pudiendo nombrar

Abogados y Procuradores, otorgar a su favor poderes para pleitos, con inclusión expresa de la facultad de percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, y figuren en nombre del poderdante o apoderado, y, en general, de todas las facultades comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil Español y demás para las que se exija poder especial en esta Ley, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, en la República del Ecuador. **Diez y ocho.**- Nombrar directores, gerentes y, en general, otorgar, aceptar y revocar poderes y sustituciones en la República del Ecuador. **Diez y nueve.**- Comprar, vender y efectuar otras operaciones de adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, en la República del Ecuador. **Veinte.**- Intervenir en herencias y similares, en la República del Ecuador. **Veintiuno.**- Avalar, reconocer, asumir, hacer, recibir, préstamos, en la República del Ecuador. **Veinte y dos.**- Concertar operaciones de descuento, en la República del Ecuador. **Veinte y tres.**- Concertar operaciones de arrendamiento financiero, en la



06/2011



AS4238463



República del Ecuador. **Veinte y cuatro.**- Participar en acciones, obligaciones, bonos y similares, en la República del Ecuador. **Veinte y cinco.**- Tomar participaciones en sociedades mediante adquisición por cualquier título de acciones o participaciones sociales o mediante su asunción en la constitución o aumento de capital de las mismas. **Veinte y seis.**- Formalizar consorcios, uniones temporales de empresa, agrupaciones de interés económico o cualesquiera otros contratos de unión o colaboración entre sociedades. **Veinte y siete.**- Para los fines anteriores, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, en la República del Ecuador. **Veinte y ocho.**- Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal. -----

**Segundo.**- **INDEMNIDAD.**- NOEGA INGENIEROS, S.L., a través de su representante, declara mantener

INDEMNE Y LIBERAR al señor Darío Armando Albuja Muñoz, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de LA COMPAÑÍA por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. LA COMPAÑÍA asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor Darío Armando Albuja Muñoz, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo por parte del Apoderado, o en caso de que el Apoderado exceda los límites de su mandato. El contenido de este poder especial es amplio y suficiente y no podrá oponerse ninguna alegación de insuficiencia, oscuridad o falta de facultades. -----

Así lo dice y otorga a mi presencia. -----

De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,



0,15 €



AS4238464



06/2011

sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo al compareciente esta escritura, por renunciar al derecho que le informé tenía de leerla por sí, la encuentra conforme y firma. -----

Doy fe de conocer al compareciente, de haberle leído la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a este su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente e interviniente. -----

Del contenido de esta escritura, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie AT, números 4325900, 4325901, 4325902, 4325903, 4325904 y 4325905, yo, el Notario, DOY FE. LEY 8/89.



DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----  
Está la firma del señor compareciente. -----  
Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --  
ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio  
indicado de mi protocolo general corriente que  
expido para NOEGA INGENIEROS, S.L., en seis folios  
de papel exclusivo para uso notarial, serie AS,  
números 4238459 y los cinco siguientes en orden  
correlativo. En Oviedo, a veinte de febrero de dos  
mil doce. DOY FE.



*[Handwritten signature]*





0000058

9T5568927



**APOSTILLE**

(Convención de la Haya du 5 de Octobre 1961)

**1.- PAÍS**  
Country/Pays

ESPAÑA

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por** Don Luis Manuel Sánchez Molina  
Has been signed by  
A été signé par

**3.- quien actúa en calidad de** Notario de Oviedo  
Acting in the capacity of  
Agissant en qualité de

**4.- y está revestido del sello/timbre de** la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
Bears the seal / stamp of  
Est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5.- en OVIEDO**      **6.- el día 23 de Febrero de 2012**  
At / à                      the / le

**7.- por** Don Manuel Jesús Tuero Tuero, DECANO ACCIDENTAL de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
By / par

**8.- bajo el número 695/2012**  
Nº / sous nº

**9.- Sello/timbre**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre

**10.- Firma:**  
Signature / Signature



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



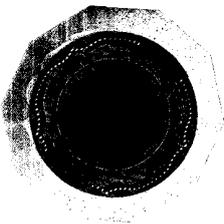
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Darío Armando Albuja Muñoz, profesional con matrícula número diecisiete – dos mil nueve – ciento cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder General otorgado por la Compañía NOEGA INGENIEROS S. L. a favor de DARIO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ, con fecha veinte (20) de febrero del dos mil doce (2012), debidamente legalizado y apostillado.- Quito a primero de marzo del dos mil doce.

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Se protocolizó ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NOEGA INGENIEROS S. L. A FAVOR DE DARIO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ, CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2012, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a primero de marzo del dos mil doce.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000059



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPTÉ. Q. 12. 1326 dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 12 de marzo del 2012, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION NRO. 025, de los documentos de Existencia Legal de la Compañía Extranjera denominada "**NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA**"; y, de la PROTOCOLIZACION NRO. 0053, del Poder General otorgado por la Compañía "**NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA** a favor de Darío Armando Albuja Muñoz con fecha 20 de febrero del 2012", incorporadas ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 25 de enero del 2012, y 01 de marzo del 2012, respectivamente, de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; la autorización del establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera; la Concesión del Permiso para operar en el País, y la calificación de Suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único de la Compañía a favor del Ab. Darío Armando Albuja Muñoz, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 de marzo de 2012.

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

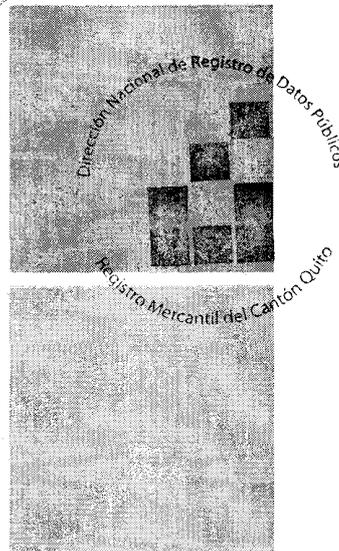


0000060



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de marzo del 2.012, bajo el número **766** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA**" y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor del **SR. DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**, efectuadas el 25 de enero y 01 de marzo del 2.012, ante el Notario el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **417**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10353**.- Quito, a trece de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

Resp.: 